

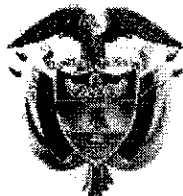
CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez, el presente proceso remitido por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga, 27 de julio de 2021.

Diana Vanessa Granda Zambrano
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, Veintiseis (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación No. 254

RADICADO: 76-111-33-33-003-2015-00175-01
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA CARDONA RAIGOZA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL Y OTROS
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, a través de la sentencia del nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020), que obra a folios 975 a 983 del expediente, por medio de la cual decide:

“PRIMERO. – CONFIRMAR la sentencia No. 187 del 31 de octubre de 2016, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Buga, acorde con lo explicado precedentemente.

SEGUNDO: CONDÉNASE a la parte demandante al pago de las costas de esta instancia, las que deberán ser liquidadas de forma concentrada por el despacho.

TERCERO: FÍJESE como agencias en derecho el uno por ciento (1%) de las pretensiones negadas de la sentencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 366 del C.G. del P. en concordancia con el numeral 3.1.3., del artículo 6º del Acuerdo 1887 de 2003.”

Una vez ejecutoriada la presente providencia, realizar por secretaria liquidación de costas ordenadas por el Superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

RAMON GONZALEZ GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE
BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

dcbb57e1a4327c4c0119d77db48517eae7c917018a070fab9b3df2faf5cd0a27

Documento generado en 25/07/2021 08:53:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

